

ACUERDO:

Artículo Primero.- Declarar Improcedente la solicitud presentada por el Señor JUAN MANUEL GARCÍA CARHUAPOMA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, con respecto a licencia sin goce de haber por motivos particulares.

Artículo Segundo.- Suspender en sus funciones de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa al Profesor Juan Manuel García Carhuapoma; en aplicación del Numeral 3 del Artículo 25 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Tercero.- Encargar, el Despacho de Alcaldía a partir del 26 de febrero del 2016, al Primer Regidor Profesor RUBÉN DARÍO CALLE CALLE, durante la ausencia del señor alcalde, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RUBÉN D. CALLE CALLE
Alcalde (e)

1385550-1

Autorizan viaje de Alcalde Encargado a la República Popular China y Alemania, a fin de gestionar donaciones

ACUERDO DE CONCEJO
N° 048-2016-CDP-ORDINARIA

Pacaipampa, 18 de mayo del 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Pacaipampa en Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta sin número de fecha 21 de septiembre del 2015, la ONG AYUDA PARA LA EDUCACIÓN PARA EL FUTURO, en cooperación de con SHENZHEN LONGXINJU TRADE CO LTD, invita a este Concejo Municipal a participar de Donaciones en la Ciudad de Hong Kong de La República Popular de China; para la adquisición de ropa, útiles escolares, diez (10) pizarras electrónicas, juguetes, entre otros implementos y a la ciudad Hamburgo de la República Federal de Alemania, para la adquisición en donación de dos (02) ambulancias y dos (02) contenedores de basura, gestiones que se realizarán entre el 01 al 10 de junio del 2016;

Que, el Inciso 11) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del concejo municipal entre otros: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario";

Que, en concordancia con lo indicado, según el artículo 10° de la Ley N° 30372 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se prohíben los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la indicada ley señala, entre ellos el de los altos funcionarios y autoridades del Estado. Asimismo, indica que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas, en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del concejo regional o concejo municipal, respectivamente; y, en todos los casos, la

resolución o acuerdo de excepciones publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, con el que se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, prescribe que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje;

Que, mediante Informe Legal N° 125-2016-UAJ, de fecha 13 de mayo del 2016, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que el Pleno del Concejo debe autorizar el viaje del señor alcalde encargado, a fin de participar de gestionar donaciones a favor de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, en las ciudades Hong Kong de La República Popular de China y la ciudad Hamburgo de la República Federal de Alemania, del 01 al 14 de junio del 2016;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de mayo de 2016, el Concejo Municipal por Unanimidad autorizó el viaje del señor Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa Profesor Rubén Darío Calle Calle, a fin de gestionar donaciones de ropa, útiles escolares, diez (10) pizarras electrónicas y juguetes, en la ciudad de Hong Kong de La República Popular de China y donaciones de dos (02) ambulancias y dos (02) contenedores de basura; en la ciudad Hamburgo de la República Federal de Alemania, durante el periodo del 01 al 14 de junio del 2016;

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD:

ACUERDA:

Artículo Primero.- Autorizar al señor Alcalde Encargado de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa Profesor Rubén Darío Calle Calle, a fin de gestionar donaciones de ropa, útiles escolares, diez (10) pizarras electrónicas y juguetes, en la ciudad de Hong Kong de La República Popular de China y donaciones de dos (02) ambulancias y dos (02) contenedores de basura; en la ciudad Hamburgo de la República Federal de Alemania, durante el periodo del 01 al 14 de junio del 2016.

Artículo Segundo.- Delegar sus atribuciones políticas al Regidor Señor Rubén García Calle, y las administrativas al Gerente Municipal, Abogado Manuel Otero Santur, desde el 01 al 14 de junio del 2016.

Artículo Tercero.- Notifíquese, la presente resolución a través de la Secretaría General, al interesado y a la Jefe de la Oficina de Administración, y al Jefe de Personal para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RUBÉN D. CALLE CALLE
Alcalde (e)

1385586-1

CONVENIOS INTERNACIONALES

Entrada en vigencia del "Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad, 2000"

Entrada en vigencia del "Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad, 2000", adoptado el 15 de junio de 2000, por la Conferencia Internacional del Trabajo en su Octogésima Octava Reunión (88ª) celebrada en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el 30 de mayo de 2000; aprobado por Resolución Legislativa N° 30312, del 21 de marzo de 2015; y ratificado por Decreto Supremo N° 012-2016-RE, del 23 de febrero de 2016. **Entrará en vigor el 09 de mayo de 2017.**

1385988-1